

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

1870 Recurso de suplicación 1.539/2018.

NIG: 30030 44 4 2016 0000470

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 1539/2018

Juzgado de origen/autos: OAL P. Oficio Autoridad Laboral 66/2016 Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Recurrente: Hostelería Terra Cruz S.L.

Procuradora: Olga Navas Carrillo

Recurrido/s: Marizete Pego Rodrigues, Dorania Aurora Pérez Velázquez, Nuria da Silva Ataidés, Javier García Alonso, Tesorería General de la Seguridad Social, Ilhame El Fanni

Abogado: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1539/2018 de esta Sala, interpuesto por Hostelería Terra Cruz, S.L., contra la sentencia número 169/17 del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, de fecha 12 de abril de 2017, dictada en proceso número 66/16, sobre contrato de trabajo, y entablado por la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la empresa Hostelería Terra Cruz, S.L., Nuria Ataidés da Silva, Ilhame El Fanni, Dorania Aurora Pérez Velázquez, Marizete Rodrigues Pego y Javier García Alonso, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por Hostelería Terra Cruz, S.L., contra la sentencia número 169/17 del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, de fecha 12 de abril de 2017, dictada en proceso número 66/16, sobre contrato de trabajo, y entablado por la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la empresa Hostelería Terra Cruz, S.L., Nuria Ataidés da Silva, Ilhame El Fanni, Dorania Aurora Pérez Velázquez, Marizete Rodrigues Pego y Javier García Alonso; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia.

Imponemos a la parte recurrente, Hostelería Terra Cruz S.L., las costas del recurso, en importe de 500 euros.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuria Ataidés da Silva, Ilhame El Fanni, Dorania Aurora Pérez Velázquez, Marizete Rodrigues Pego y Javier García Alonso, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.